

56

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

19 NOV 2020

REF: 2020-00044

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales la comunicación proveniente de la DIAN, visible a folio 53, en la que se informa de obligaciones pendientes a cargo de la sociedad ejecutada. Oficiese acusando recibo y suministrando la información solicitada.

No se tiene en cuenta las notificaciones que dice la actora efectuó por correo electrónico, por cuanto no acreditó el envío por el mismo medio de los anexos que deben entregarse para el traslado (art. 8 inc.1 D. 806 del 2020), y no acreditó el envío de la providencia respectiva y de los anexos para traslado al correo electrónico de la persona natural señalado en la demanda, respecto del cual además deberá informar la forma como lo obtuvo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>662</u>
fijado hoy <u>20 NOV 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

